

## 12. Derecho a la verdad, al duelo y al reconocimiento del honor de los caídos en la lucha por la justicia

Por la *Comisión de Trabajo para el Esclarecimiento de la Verdad Histórica*, de la FEMOSPP.  
05/ 09/ 08

### Conceptualización

Frente a un escenario de violaciones sistemáticas y masivas a los derechos humanos y al derecho humanitario, resulta obligado indagar. No puede haber justicia sin verdad, ni verdad sin justicia. Conocer la verdad y acompañarla de impunidad es una nueva agresión a las víctimas. Hay procedimientos para establecer la verdad histórica, que aquí se presenta; hay procedimientos para establecer la verdad jurídica, para evitar la impunidad. Las víctimas exigen verdad a secas, con todas sus consecuencias. La verdad histórica tiene que llevar a la verdad jurídica. El Estado debe de hacer justicia.

**Deleted:** Ante

**12.1. El derecho de los familiares de conocer la suerte actual o final del desaparecido y, en su caso, de que se le reintegren sus restos.**

#### 1. En qué consiste este derecho

El derecho a la verdad ha sido desarrollado suficientemente en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La Comisión de Derechos Humanos de la ONU, establece en sus Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas ‘El acceso a información fáctica sobre las violaciones.’ El derecho de los familiares de la víctima de conocer lo sucedido a ésta y, en su caso, dónde se encuentran sus restos mortales constituye una medida de reparación y por tanto una expectativa que el Estado debe satisfacer a los familiares y a la sociedad como un todo.

**Deleted:** E

**Deleted:** “La privación continua de la verdad acerca del destino de un desaparecido constituye una forma de trato cruel, inhumano y degradante para los familiares cercanos. El derecho a la verdad ha sido desarrollado suficientemente en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y como sostuvo esta Corte en anteriores oportunidades, el derecho de los familiares de la víctima de conocer lo sucedido a ésta y, en su caso, dónde se encuentran sus restos mortales constituye una medida de reparación y por tanto una expectativa que el Estado debe satisfacer a los familiares de la víctima y a la sociedad como un todo.

“La privación continua de la verdad acerca del destino de un desaparecido constituye una forma de trato cruel, inhumano y degradante para los familiares cercanos. “En este sentido la Corte Interamericana de Derechos Humanos considera que la entrega de los restos mortales en casos de detenidos desaparecidos es un acto de justicia y reparación en sí mismo. Es un acto de justicia saber el paradero del desaparecido, y es una forma de reparación porque permite dignificar a las víctimas, ya que los restos mortales de una persona merecen ser tratados con respeto para con sus deudos con el fin de éstos puedan darle una adecuada sepultura (Casto Trujillo Oroza; Reparaciones, 27 de febrero de 2002, parr. 114 y 115).”

**Deleted:** “En este sentido la Corte considera que la entrega de los restos mortales en casos de detenidos desaparecidos es un acto de justicia y reparación en sí mismo. Es un acto de justicia saber el paradero del desaparecido, y es una forma de reparación porque permite dignificar a las víctimas, ya que los restos mortales de una persona merecen ser tratados con respeto para con sus deudos con el fin de éstos puedan darle una adecuada sepultura (Casto Trujillo Oroza; Reparaciones, 27 de febrero de 2002, parr. 114 y 115).”¶

Además, es el derecho que tienen las víctimas a que se realice una investigación respecto a la violación que han sufrido de sus derechos fundamentales para el establecimiento de la verdad histórica y de la verdad jurídica que permita identificar a los responsables de estos crímenes para que puedan ser juzgados.

#### 2. Cómo se ha vulnerado este derecho.

A pesar de que en nuestro país existen leyes fundamentales y secundarias que permiten jurídicamente castigar la violación a los derechos humanos, el poder judicial, en colaboración con el poder ejecutivo, pecó de no sólo indiferencia sino de complicidad con los

**Deleted:** solucionar las controversias,

**Deleted:** su complicidad

**Deleted:** autoritarismo despótico, no

criminales de lesa humanidad y de crímenes de guerra. Abandono su deber: defender la legalidad, se prestó a contribuir con las condenas de consigna, cuando se dieron violatorias de nuestro orden jurídico. Los juicios, cuando se celebraron, fueron una farsa, pues los sentenciados nunca se les demostraron su culpabilidad ni sus crímenes; ni siquiera, en muchos casos, se les permitió aportar pruebas de descargo. No importó que muchos no tuvieran durante años ni siquiera una caricatura de juicio. De antemano estaban condenados, no importaba el delito.

**Deleted:** No solo

**Deleted:** a

**Deleted:** lo que debía

**Deleted:** ,

**Deleted:** sino

El ejemplo de los militantes del MAR presos en Lecumberri, quienes pasaron en la zona de aislamiento durante varios años sin siquiera haberseles dictado auto de formal prisión. Es muestra de cómo se violaron los derechos de los opositores al régimen. El artículo 3 común a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 en su inciso d) dice: ‘las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo aviso ante tribunal legítimamente constituido, con garantías reconocidas como indispensables por pueblos civilizados’. Pasaron cinco años para que los presos del MAR fueran llamados ante un juez, cuando se prevé que un indiciado debe ser sentenciado como máximo al año de ser presentado ante la autoridad judicial.

En cuanto a los desaparecidos, ninguna autoridad judicial cumplió con su obligación de investigación, a pesar de las miles de denuncias y pruebas que se les presentaron por parte de las familias y sus organizaciones, donde quedaba asentada la autoría material de policías y soldados en las detenciones arbitrarias de ciudadanos mexicanos e incluso de menores de edad o gestantes. A pesar de sus esfuerzos dentro y fuera del país, en las diferentes instancias internacionales, como la ONU o la Corte Interamericana de Derechos Humanos, nunca fueron escuchados, ni se le dio entrada a ninguna de sus quejas. Todo fue simulación e impunidad.

Trauma severo, producido a consecuencia de la negación de información, negación de responsabilidad, negación de castigo

**Deleted:** 3. Medidas que se recomiendan¶

<#>Cese definitivo de las detenciones-desapariciones en México¶  
<#>Un compromiso público y oficial de que se respetarán los derechos humanos, particularmente el respeto a la vida, la libertad y la integridad personal¶  
<#>Realizar una investigación exhaustiva sobre cada uno de los detenidos-desaparecidos para ubicar fehacientemente su destino. La comisión encargada deberá de contar necesariamente con el consentimiento y participación, en la parte de supervisión de las tareas, de las familias involucradas o en su defecto de aquellas personas de su total confianza que ejerzan dicha tarea. Los gastos correrán a cuenta del Estado y contará con todo el apoyo institucional¶  
<#>Elaboración de un informe público y oficial, completo y veraz, sobre la situación y destino de todos los desaparecidos¶  
<#>La ejecución de un juicio a todos los responsables de llevar a cabo esta práctica y el correspondiente castigo¶  
<#>Un reconocimiento público y oficial para honrar y dignificar la memoria de los desaparecidos. ¶  
<#>Ubicar sus restos, si fuera posible, para entregarlos a sus familiares y darles un digno entierro, corriendo todos los gastos por cuenta del Estado. En los casos que no es posible, levantar una estatua o mausoleo en su honor para que pueda ser honrada su memoria colectiva.¶  
<#>Que sean retirado los nombres de los criminales de lesa humanidad y crímenes de guerra de calles, edificios públicos y privados, escuelas, parques, colegios, hospitales, avenidas y demás, siendo sustituidos por el de los desaparecidos¶  
<#>Compromiso oficial de disolver y no crear cuerpos represivos para secuestrar, torturar, desaparecer y asesinar personas¶  
<#>Garantías de respeto a la labor de los organismos humanitarios y de familiares y reconocimiento público a la útil función social que cumplen¶  
<#> Cese de todas las formas de agresión y presiones, abiertas o solapadas, ejercidas contra las familias de los desaparecidos y reconocimiento público de su honorabilidad¶  
¶

## 12.2. El derecho de la sociedad a conocer lo que sucedió.

### 1. En qué consiste este derecho.

“Toda sociedad tiene el irrenunciable derecho de conocer la verdad de lo ocurrido, así como las razones y circunstancias en las que aberrantes delitos llegaron a cometerse, a fin de evitar que estos hechos vuelvan a ocurrir en el futuro (Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1986; [www.cidh.oas.org](http://www.cidh.oas.org)).” No puede permanecer como historia oficial la mentira que se construyó para ocultar y justificar los crímenes de Estado en contra de su propia población.

### 2. Cómo se ha vulnerado este derecho.

Los hechos fueron ocultados. La realidad desvirtuada. Los errores de los combatientes fueron agrandados y sus virtudes negadas. Su imagen pública difundida por la televisión, prensa y radio fue la de peligrosos malhechores, bandidos y delincuentes, sin ética ni respeto a la vida; nunca fueron tratados por lo que eran: luchadores sociales. El carácter político de su lucha fue negado. Nunca se admitió que el sistema político y económico, asentado en un carácter autoritario y despótico, era la fuente que producía la necesidad de la lucha violenta para abrir los espacios democráticos necesarios en el país. Las justas demandas y reivindicaciones fueron suprimidas con la violencia y el terror; la ciudadanía fue desinformada para dejar a los cuerpos policiales y militares mano suelta para aniquilar a los combatientes. La impunidad

trajo el deterioro social, la pérdida de credibilidad a las instituciones, en particular al sistema judicial.

Los hechos que llegaron a filtrarse fueron combatidos y destruidos. Ediciones completas de publicaciones (como Por Qué?) fueron requisadas en la provincia y en algunas partes de la capital del país. La prensa, incluyendo la independiente, fue acallada, incluso cuando fue necesario a través de la destitución de sus directores (caso Excelsior). Fotografías de sucesos represivos que lograron ser salvadas en un primer momento posteriormente fueron decomisadas por los agentes de la DFS, desconociéndose hasta la fecha su destino. Periódicos y microfilmes de bibliotecas y lugares públicos fueron recortados, robados o destruidos al ocuparse las instalaciones universitarias por policías y soldados.

Ninguna reforma académica e institución pública o privada a hecho suya la necesidad de estudiar científicamente el fenómeno de la lucha guerrillera moderna ni las consecuencias derivadas de la “guerra sucia”. **12.. El derecho a la reparación del daño.**

### 1. En qué consiste este derecho

La restitución del daño engloba varias categorías, las cuales son previstas por la Obligación de Respetar y Hacer Respetar las Normas Internacionales de Derechos Humanos y el Derecho Humanitario, anota entre otras:

La *restitución* o *restablecimiento*. Restitución de trabajos, pensiones, estado legal, propiedades, reputación: Restablecimiento de la situación que existiría –evidentemente, en tanto esto sea posible-, si la violación no se hubiere cometido;

La *rehabilitación* y *readaptación* médica, psicológica, legal;

La *satisfacción* que incluye el reconocimiento del daño, la aceptación de responsabilidad, el pedir perdón, el que haya justicia en lugar de impunidad;

La *compensación* e *indemnización* monetaria o por servicios por los daños físico y moral sufridos, los gastos, las oportunidades y los proyectos de vida sufridos. Resarcir los daños. Asegurar recursos efectivos a las víctimas.

Las *reforma estructural* y *garantías* que modifiquen las condiciones para que no vuelvan a ocurrir estas violaciones. Esto incluye reformas a la justicia, a la refundación de las fuerzas armadas –que incluya una reconceptualización de sus funciones, doctrina y estructura-. Una reforma profunda de las corporaciones policiales y de seguridad (Véase Naomi Roht-Arriaza, 2003 y Rodolfo Mattarollo, ibid). La Corte Interamericana (en los casos de Ángel Manfredo, Velásquez Rodríguez y Saúl Godínez Cruz) ha sentado jurisprudencia de la obligación de garantía: “La prevención de las violaciones de derechos humanos, entendida como la obligación estatal de organizar todo el aparato del Estado de manera tal que se trate de disuadir la violación de los derechos humanos, y cuando ésta se produzca, se investigue, se juzgue a los presuntos autores, se los castigue con penas adecuadas respetando el debido proceso y se repare el daño sufrido (Mattarollo, 373.)”

### 2. Cómo se ha vulnerado este derecho.

En nuestro país, no ha prosperado este tipo de derecho. Los testimonios no han prosperado. Los familiares de los desaparecidos, torturados, ejecutados extrajudicialmente, perseguidos y exiliados se han negado tradicionalmente a exigir cualquier tipo de restitución del daño por que, por un lado, han creído que es obligación del Ministerio Público iniciar la averiguación

**Deleted:** No existe en el país ninguna institución pública o privada que estudie, promueva el acervo documental y la memoria histórica de esta forma de lucha; que permita reflexionar y proponer alternativas viables para la corrección de los defectos de una democracia aun débil y tambaleante como la mexicana, que tienda a sus ciudadanos, ante la indiferencia oficial judicial y la impunidad policial y militar, a ejercer justicia por propia mano.¶

### 3. Medidas que se recomiendan¶

<#>Publicar y difundir ampliamente la presente investigación en todos los ámbitos del país.¶

<#>Reformas académicas en los planes de estudio en todos los niveles, desde la primaria a universitario, incorporando la enseñanza de lo que es la “guerra sucia” y la guerrilla moderna, como formas necesarias de búsqueda de mecanismos de entendimiento entre los mexicanos para dirimir pacíficamente nuestra diferencias. Para que no se vuelva a repetir la “guerra sucia” se necesita comprender sus causas y a todos sus participantes.¶

<#>Creación de un centro interdisciplinario de investigaciones sobre los movimientos armados y de contrainsurgencia (“guerra sucia”) en México, promoviendo talleres y seminarios al interior de las universidades e institutos de enseñanza media superior y superior del país. El Estado debe de abrir las universidades e institutos públicos a la reflexión e intercambio de experiencias con la generación de ex combatientes (algunos hoy en día con grados de posgrado académico y desempleados), para con ello, también dotarlos de un salario digno por sus esfuerzos democráticos emprendidos en los años de clandestinidad combatiendo contra el autoritarismo, contribuyendo a su reconocimiento social.¶

<#>Creación de un centro de acervos documentales para perpetuar la memoria de los participantes en los movimientos armados y las formas en que fueron aniquilados¶

<#>Publicación de memorias, archivos, documentos, biografía, testimonios, talleres, libros, canciones, poemas y demás material producido por los participantes (o en su memoria) de la lucha insurgente.¶

<#>Dichos centros de investigación deben de contar con el apoyo oficial posible, con los grupos de ex combatientes del movimiento armado socialista y las asociaciones de familiares de desaparecidos políticos que deseen contribuir ¶

<#>Elaborar y distribuir profusamente folletos populares educativos a bajo costo que recojan los hechos y personajes participantes, contribuyendo al conocimiento y difusión de una cultura de respeto a los derechos humanos.¶

<#>Elaborar y promover programas en la televisión, radio y prensa comercial relacionados con las graves violac... [1]

correspondiente y buscar que se ejerza la justicia, sin embargo eso no ha sido posible debido a que son coparticipes de los criminales por protegerlos, aparentar investigaciones que nunca se realizaron, deformar los hechos e incluso amenazar, intimidar y burlarse de las madres y esposas de los insurgentes. Ante la indefensión que son víctimas, prefirieron presentar una lucha intransigente por la vida de sus seres queridos, de ahí su consigna de ¡Vivos se los llevaron! ¡Vivos los queremos!

El comité Eureka y muchas organizaciones de derechos humanos se niegan a acogerse a una política estatal que solo se base en el pago en efectivo de supuestas indemnizaciones, cuando lo más importante es, como los señala expresamente el derecho internacional humanitario, corregir la situación violatoria en nuestro país. Se debe conocer el paradero de los desaparecidos y paralelamente tramitar la restitución del daño global.

#### 12.4. El derecho a la reparación del honor de quienes dieron su vida por la justicia.

##### 1. En qué consiste este derecho.

En reivindicar el buen nombre de las víctimas. Los involucrados en el conflicto, aunque hayan delinquirido, no son delincuentes comunes, no son terroristas. El gobierno está obligado a mantener el Estado de Derecho, lo que significa mucho más que el orden. Como principio de legitimidad, se reconoce el derecho a la rebelión como último recurso de lucha frente a la tiranía. Esta investigación demuestra que los movimientos sociales y políticos que aquí se analizan buscaron modificar condiciones propias de un sistema político cerrado y que, a su juicio, agotaron los recursos internos por la vía pacífica. Que al intentar agotar estos recursos el Estado los criminalizó, los persiguió, los convirtió en víctimas y escaló la violencia. Los participantes en estos movimientos lucharon por un ideal de lograr una sociedad más justa. Conocieron y enfrentaron a un Estado que no sólo actuó al margen de la legalidad, sino cometiendo crímenes en contra de ellos que, por su gravedad se tipifican como de lesa humanidad y crímenes de guerra imprescriptibles. Toda rebelión pasa, de manera ineludible, por la ilegalidad. Cuando las estrategias y tácticas de los sublevados transitan, como forma de lucha, por delitos que el Estado está obligado a perseguir, tienen derecho cuando son aprehendidos a ser juzgados conforme al derecho vigente y no a ser tratados con castigos no previstos por la ley. Corresponde a la historia, y esta Comisión da el primer paso, destacar y reconocer la justeza de la causa que persiguieron los integrantes de estos movimientos sociales que aquí se analizan, y reconocerles el mérito del honor que merecen, y la República debe de reconocer.

##### 2. Cómo se ha vulnerado este derecho.

Hasta la fecha había sido la posición oficial del Estado negar la justeza de la causa emprendida por aquellos que tomaron las armas en la mano. Los calificó de delincuentes comunes, de terroristas, de vende patrias; los desprestigió. Las posiciones oficiales, alejadas de toda legalidad, se difundieron ampliamente por la prensa. No dejaban duda alguna, el objetivo era eliminar a los insurgentes: “La tibieza ya se acabó, esto es una guerra a muerte” “No tardaremos en lograr la captura de todos los componentes (de la LC23S), *como perros vamos tras ellos*, les pisamos los talones” (declaraciones del Gral. Arturo Durazo Moreno, Director de Policía y Tránsito del D. F., Excelsior, 77/ 04/ 17).

Sus acciones fueron delitos políticos que debieron de ser perseguidos y sancionados en el terreno constitucional. Desde 35 se ha establecido, “Conferencia Internacional para la

**Deleted:** Por el otro, hasta el presente, el Estado solo ha ofrecido promesas, no ha aceptado su responsabilidad con los crímenes de lesa humanidad. Ha utilizado políticamente la demanda de la presentación de los desaparecidos sin dar pasos concretos para ubicar su paradero y poco ha hecho para terminar con la impunidad prevaleciente. En estas condiciones hablar de restitución equivale pretender reducir el problema a la compensación e indemnización monetaria, dejando de lado lo principal, la garantía de que dicha situación no vuelva a suceder, con lo cual la sociedad concibe que se pretende crear una especie de “punto final” a las graves violaciones de derechos humanos acontecidas, en particular sobre el destino de todos los desaparecidos, dejando en la impunidad a los criminales. Por ello, e

##### **Deleted: 3. Medidas que se recomiendan**

<#>Crear una Comisión para la Restitución del Daño Físico y Moral Causado por la “guerra sucia” en México. Estará integrada necesariamente por autoridades designadas por el Ejecutivo, las asociaciones de familiares de desaparecidos y ex combatientes, con la finalidad de:

<#>Levantar un padrón de todas las personas que fueron lesionadas física y moralmente dentro de la lucha contrainsurgente (incluyendo presos, torturados, ejecutados extrajudicialmente, desaparecidos temporales y definitivos, perseguidos, exiliados y demás derivados de su actividad política) para valorar los casos.

<#>Presentar una lista de restitución o restablecimiento de trabajos, pensiones, estado legal, propiedades, reputación, restableciendo la situación que existiría – en tanto esto sea posible-, si la violación no se hubiere cometido, con el fin de que se comiencen a realizar los trámites conducentes para obtenerlas.

<#>Presentar una lista para rehabilitación y readaptación médica, psicológica, legal de todos aquellos que lo necesiten, como secuela de la actividad contrainsurgente. Atención, de ser necesario, permanente que deberá correr a cargo del Estado.

<#>Tramitar, de acuerdo a las investigaciones, la compensación e indemnización monetaria o por servicios por los daños físico y moral sufridos a familiares de desaparecidos, presos, perseguidos, exiliados y ejecutados extrajudicialmente, los gastos, las oportunidades y los proyectos de vida sufrido, resarcido los daños al patrimonio familiar sufrido, asegurando recursos efectivos a las víctimas.

<#>Reducción de presupuesto militar y de pensiones militares para sufragar los gastos de reparación.

... [2]

**Deleted:** la tiranía

**Deleted:** Estudiantes, profesores y pueblo que lucharon por un México como el que todos soñamos hasta la fecha. Es necesario desear para luchar

Unificación del Derecho Penal” reunida en Copenhague, que “1. Son delitos políticos las infracciones dirigidas contra la organización y el funcionamiento del Estado y contra los derechos del ciudadano derivados de ella. 2. *Son reputados políticos los delitos de derecho común* que constituyen la comisión de los atentados previstos en el número 1, así como los actos realizados *para favorecer* la comisión de un delito político o para permitir al autor de este delito escapar a la aplicación de la Ley Penal. 3. Sin embargo no serán considerados como delitos políticos aquellos cuyo autor hubiere sido determinado sólo por un motivo *egoísta o vil* (esto es, *no político*). 4. Tampoco serán considerados como delitos políticos los actos de terrorismo.” Sin embargo, la definición ha evolucionado abarcando otras conductas que entonces excluía, como la rebelión, sabotaje, sedición, motín y el de conspiración para cometerlos, y ha sometido a mayor precisión conceptos como el de terrorismo. Sus acciones buscaban promover una nueva sociedad, más equitativa y justa, nada más ajeno a los intereses egoístas o viles. A pesar de ello, no han sido reconocidos como lo que fueron: luchadores sociales dispuestos a ofrecer los máspreciado de su existencia, la vida, por sus anhelos y aspiraciones. Personas que fueron torturadas hasta la muerte e incluso en algunos casos ensañándose de sus recientes heridas para arrancar “confesiones”; que fueron detenidos con vida y posteriormente ejecutados extrajudicialmente; que murieron enfrentando desproporcionadamente a las decenas de agentes que se les enfrentaron; que dieron luz a sus hijos antes de ser asesinadas o desaparecidas; familiares que sufrieron bestiales tormentos que les quitó la vida o que se transformaron en rehenes del Estado o desaparecidos para capturar a sus hijos y esposos; dieron su vida por la justicia que les negó el Estado.

**Deleted:** 3. Medidas que se recomiendan¶

Un reconocimiento público y oficial para honrar y dignificar la memoria de todos aquellos que fueron ejecutados extrajudicialmente o perdieron la vida como resultado de su participación durante la “guerra sucia” en México. Uno o varios eventos donde el Estado asuma su responsabilidad, pida perdón y se comprometa a ejercer la justicia en lugar de la impunidad.¶

Realizar una investigación sobre cada uno de los casos en que perdieron la vida los guerrilleros, sus familias, sus amistades y ciudadanía en general, a fin de establecer fehacientemente las condiciones en que se produjeron los decesos, tanto con el objetivo de obtener datos para construir sus biografías como para poder fincar responsabilidades penales.¶

Compromiso público del Estado de ejercer castigo para todo aquellos involucrados en ejecuciones extrajudiciales y muertes derivadas de los planes de contrainsurgencia.¶

Becas para los hijos de los ejecutados extrajudicialmente o muerto como resultado de los planes de contrainsurgencia, que ayuden a permitirles el acceso a la educación universitaria.¶

La creación de un fondo para la educación primaria, secundaria y universitaria de los hijos de los ejecutados extrajudicialmente o muerto como resultado de los planes de contrainsurgencia.¶

La creación de un fondo de pensiones para los padres y esposos (as), según el caso, de ejecutados extrajudicialmente o fallecido como resultado de los planes de contrainsurgencia.¶

La creación de un fondo de vivienda para beneficio de los padres, esposos (as) e hijos de ejecutados extrajudicialmente o muerto como resultado de los planes de contrainsurgencia.¶

La garantía de un empleo digno para los hijos de los ejecutados extrajudicialmente o fallecido como resultado de los planes de contrainsurgencia, que están en edad de trabajar.¶

Elaboración, publicación y amplia difusión a través de los medios masivos de comunicación, a precios bajos, de biografías y testimonios de cada uno de los que dieron su vida por la justicia, como reparación de su honor y homenaje a su martirio.¶

Ubicar sus restos, si fuera posible, para entregarlos a sus familiares y darles un digno entierro, corriendo todos los gastos por cuenta del Estado. En los casos que no es posible, levantar una estatua o mausoleo en su honor para que pueda ser honrada su memoria colectiva. Mientras esto no ocurra, seguirán estando presentes en la lista de los desaparecidos.¶

Que calles, edificios públicos y privados, escuelas, parques, colegios, hospitales, avenidas y demás, lleven el nombre de los que dieron su vida por la justicia.

**Formatted:** Bullets and Numbering

No existe en el país ninguna institución pública o privada que estudie, promueva el acervo documental y la memoria histórica de esta forma de lucha; que permita reflexionar y proponer alternativas viables para la corrección de los defectos de una democracia aun débil y tambaleante como la mexicana, que tienta a sus ciudadanos, ante la indiferencia oficial judicial y la impunidad policial y militar, a ejercer justicia por propia mano.

### 3. Medidas que se recomiendan

- Publicar y difundir ampliamente la presente investigación en todos los ámbitos del país.
- Reformas académicas en los planes de estudio en todos los niveles, desde la primaria a universitario, incorporando la enseñanza de lo que es la “guerra sucia” y la guerrilla moderna, como formas necesarias de búsqueda de mecanismos de entendimiento entre los mexicanos para dirimir pacíficamente nuestras diferencias. Para que no se vuelva a repetir la “guerra sucia” se necesita comprender sus causas y a todos sus participantes.
- Creación de un centro interdisciplinario de investigaciones sobre los movimientos armados y de contrainsurgencia (“guerra sucia”) en México, promoviendo talleres y seminarios al interior de las universidades e institutos de enseñanza media superior y superior del país. El Estado debe de abrir las universidades e institutos públicos a la reflexión e intercambio de experiencias con la generación de ex combatientes (algunos hoy en día con grados de posgrado académico y desempleados), para con ello, también dotarlos de un salario digno por sus esfuerzos democráticos emprendidos en los años de clandestinidad combatiendo contra el autoritarismo, contribuyendo a su reconocimiento social.
- Creación de un centro de acervos documentales para perpetuar la memoria de los participantes en los movimientos armados y las formas en que fueron aniquilados
- Publicación de memorias, archivos, documentos, biografía, testimonios, talleres, libros, canciones, poemas y demás material producido por los participantes (o en su memoria) de la lucha insurgente.
- Dichos centros de investigación deben de contar con el apoyo oficial posible, con los grupos de ex combatientes del movimiento armado socialista y las asociaciones de familiares de desaparecidos políticos que deseen contribuir
- Elaborar y distribuir profusamente folletos populares educativos a bajo costo que recojan los hechos y personajes participantes, contribuyendo al conocimiento y difusión de una cultura de respeto a los derechos humanos.
- Elaborar y promover programas en la televisión, radio y prensa comercial relacionados con las graves violaciones a los derechos humanos infringidos dentro de la “guerra sucia”, desde diversos puntos de vista y de las diversas disciplinas involucradas para buscar los mecanismos más adecuados para garantizar que dichas prácticas no volverán a repetirse en el futuro en el país.

### 3. Medidas que se recomiendan

- Crear una Comisión para la Restitución del Daño Físico y Moral Causado por la “guerra sucia” en México. Estará integrada necesariamente por autoridades designadas por el Ejecutivo, las asociaciones de familiares de desaparecidos y ex combatientes, con la finalidad de:

- Levantar un padrón de todas las personas que fueron lesionadas física y moralmente dentro de la lucha contrainsurgente (incluyendo presos, torturados, ejecutados extrajudicialmente, desaparecidos temporales y definitivos, perseguidos, exiliados y demás derivados de su actividad política) para valorar los casos;
- Presentar una lista de restitución o restablecimiento de trabajos, pensiones, estado legal, propiedades, reputación, restableciendo la situación que existiría –en tanto esto sea posible-, si la violación no se hubiere cometido, con el fin de que se comiencen a realizar los trámites conducentes para obtenerlas;
- Presentar una lista para rehabilitación y readaptación médica, psicológica, legal de todos aquellos que lo necesiten, como secuela de la actividad contrainsurgente. Atención, de ser necesario, permanente que deberá correr a cargo del Estado.
- Tramitar, de acuerdo a las investigaciones, la compensación e indemnización monetaria o por servicios por los daños físico y moral sufridos a familiares de desaparecidos, presos, perseguidos, exiliados y ejecutados extrajudicialmente, los gastos, las oportunidades y los proyectos de vida sufridos, resarcido los daños al patrimonio familiar sufrido, asegurando recursos efectivos a las víctimas.
- Reducción de presupuesto militar y de pensiones militares para sufragar los gastos de reparación.
- Becas para los hijos de los desaparecidos que ayuden a permitirles el acceso a la educación universitaria.
- La creación de un fondo para la educación primaria, secundaria y universitaria de los hijos de los desaparecidos.
- La creación de un fondo de pensiones para los padres y esposos (as), según el caso, de los desaparecidos.
- La creación de un fondo de vivienda para beneficio de los padres, esposos (as) e hijos de desaparecidos.
- La garantía de un empleo digno para los hijos de los desaparecidos, que están en edad de trabajar.
- No se debe otorgar ningún tipo de amnistía general a los acusados. Considerar la posibilidad de reducción de sentencia para quienes ayuden a conocer la suerte de los desaparecidos.
- El perdón es un acto privado que no puede otorgar el Estado en nombre de las víctimas.